

Puerto Montt, 22.08.2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1001310

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1001310, presentada por el contribuyente EDMUNDO CONCHA HERNANDEZ de fecha 25/06/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):
 - Folio N° 49344542 fecha de emisión 07/06/2024 Folio N° 49380243 fecha de emisión 07/06/2024

 - Folio N° 49074534 fecha de emisión 07/06/2024
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas 90% del interés penal

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JOSE ANTONIO **BARRIENTOS** BRITO DIRECTOR REGIONAL(s)

DIRECION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:			Fecha	
Notificación Res. Ex. N°1001310; de fecha 22.08.2024, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
o Mandatario				